

Estimados Colegiados:

El pasado 6 de octubre se enviaron sendas comunicaciones desde el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, tanto al Sr. Presidente y al Sr. Secretario de la Sala de Gobierno del TSJA, dado el nivel actual de riesgo en la Comunidad de Andalucía que supone el regreso a la normalidad anterior al inicio de la pandemia, solicitando los acuerdos oportunos que acomodar el acceso a las oficinas judiciales con normalidad y la eliminación de los obstáculos instalados para el acceso al interior de las referidas oficinas judiciales.

El 10 de octubre se obtuvo contestación por parte del Sr. Secretario de la Sala de Gobierno del TSJA donde el mismo nos expresaba que las medidas organizativas y tecnológicas previstas en el ámbito de Justicia frente al Covid-19, se encuentran recogidas expresamente en la Ley 3/2020 de 18 de septiembre y más concretamente en su Disposición transitoria segunda donde dice:

“Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”

Asimismo, el Sr. Secretario de Gobierno nos traslada que en el momento actual, seguimos inmersos en una crisis sanitaria, una pandemia como ha declarado la propia Organización Mundial de la Salud y que como ya se contempló en la citada Ley 3/2020, es necesario que sigan vigentes las previsiones en materia de medidas organizativas y tecnológicas contempladas en su Capítulo III para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, hasta que, como prevé dicha Ley en su referida Disposición Transitoria Segunda, el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la crisis sanitaria.

Las citadas medidas se contienen en los artículos 14 a 23 de la Ley 3/2020 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-10923-consolidado.pdf>) y regulan:

- La celebración de actos procesales mediante presencia telemática
- El acceso del público a las salas de vistas
- La emisión de las vistas, en su caso, mediante sistemas de difusión telemática de la imagen y el sonido
- La forma de realizar las exploraciones médico-forenses y de los equipos psicosociales de menores y familia y las unidades de valoración integran de violencia sobre la mujer
- La dispensa de utilización de togas en las audiencias públicas
- La atención al público en sede judicial o de la fiscalía
- La previsión de órganos judiciales asociados al Covid-19
- La asignación preferente de jueces de adscripción territorial en órganos judiciales que conozcan de procedimientos asociados al Covid-19
- La asignación de funciones de los letrados de la Administración de Justicia y demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia dentro de un mismo centro de destino o en el órgano unipersonal o colegiados de que se trate
- La ordenación de la jornada laboral y la regulación de la sustitución y refuerzo de letrados de la Administración de Justicia en prácticas

En resumen, aún a pesar de las gestiones realizadas tanto a nivel colegial como del Consejo Andaluz, las actuales medidas en el ámbito de la Administración de Justicia se mantendrán mientras el Gobierno de España no declare oficialmente la finalización de la crisis sanitaria, con independencia de los niveles que se acuerden por parte de la Junta de Andalucía para la población en general dentro de sus competencias autonómicas.

No obstante, desde el Colegio seguiremos con nuestras gestiones de forma directa, tal y como hemos mantenido desde el principio de la pandemia, para armonizar las medidas sanitarias que se tomen con el normal desarrollo de nuestra labor profesional.

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría

Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla www.icpse.es

Síguenos en Redes Sociales para mantenerte informado

